



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INFORME FINAL AUDITORÍA  
02/2019 “INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS”**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE.C.V.**

**10 DE JUNIO DE 2019**



## CONTENIDO

I. ALCANCE.....	1
II. OBJETIVO .....	2
III. ÁREAS REVISADAS.....	2
IV. ANTECEDENTES .....	4
V. RESULTADOS CON OBSERVACIONES.....	5
VI. OBSERVACIONES.....	6
VII. DICTAMEN.....	6

11





## **I. Alcance**

Se llevó a cabo la auditoría 02/2019 “Inventarios y activos fijos” a la Subdirección General de Administración y Finanzas (SGAF); y a la Subdirección General de Producción y Programación (SGPP), a las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sobre el análisis, evaluación y verificación de los siguientes conceptos:

- Análisis del Acervo de obras audiovisuales proporcionado por la SGPP que abarca desde el año 1992 y hasta 2019.
- Verificación del Acervo de obras audiovisuales de las obras producidas y/o adquiridas, y aprobadas por el Comité de Obras Audiovisuales (COA) en 2018.
- Inspección selectiva de las obras audiovisuales producidas y/o adquiridas, y aprobadas por el COA en 2018, mismas que se encuentran resguardadas en la Videoteca.
- Análisis de los registros contables de las obras audiovisuales adquiridas en 2018: Producciones propias y/o adquisición de derechos de transmisión.
- Verificación de los controles de archivos en trámite y acreditamiento del personal del manejo y administración de los archivos, de la Subdirección General de Producción y Programación.

El desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular, y en apego al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.



## **II. Objetivo**

Verificar que la administración de los inventarios y manejo de los almacenes de producciones televisivas se realice de acuerdo con los objetivos institucionales, programas prioritarios, sectoriales y especiales en apego al marco normativo aplicable, y al principio de austeridad republicana.

## **III. Áreas revisadas**

Las áreas revisadas fueron la Subdirección General de Administración y Finanzas y la Subdirección General de Producción y Programación, entre sus funciones encomendadas conforme al Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se encuentran, las siguientes:

### **Subdirección General de Administración y Finanzas**

- Proponer a la Dirección General, las normas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como las disposiciones que regulen los procesos internos de programación y presupuesto.
- Atender las necesidades administrativas de las áreas que integran Canal 22 de acuerdo con las políticas fijadas por su Titular.
- Fungir con el cargo que le sea encomendado, en los diversos órganos colegiados externos e internos que se encuentran establecidos o que se constituyan en Canal 22, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y el buen desempeño de las funciones a su cargo.
- Vigilar, en el ámbito de la Entidad, el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones y obras públicas, así como también de otras disposiciones relativas a la materia.
- Someter a la aprobación del Director General los manuales de organización para autorización del H. Consejo de Administración y, de los procedimientos y demás instrumentos administrativos internos que se elaboren, modifiquen o actualicen, en coordinación con las áreas de la Entidad.



- Llevar el control y registro de la estructura orgánica de la Entidad y de sus áreas que haya aprobado el Director General, así como también de las modificaciones a la misma, de los manuales de organización y procedimientos autorizados.
- Emitir y presentar para aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna, en representación de la Dirección General, las disposiciones normativas internas que pudieran requerirse para el cumplimiento de las atribuciones de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

#### De la Subdirección General de Producción y Programación

- Integrar y difundir las estrategias y lineamientos a seguir en las áreas que conforman la Subdirección General de Producción y Programación.
- Controlar la custodia, conservación, uso y aprovechamiento de los materiales adquiridos y grabados para su exhibición de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
- Enterar a las dependencias lo relativo a la Subdirección General de Producción y Programación.
- Observar las medidas de modernización, austeridad, racionalidad y simplificación administrativa en el ámbito de su competencia.
- Atender las solicitudes de información de los usuarios externos en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de otros Programas de Gobierno.



#### **IV. Antecedentes**

En el ejercicio 2016 se llevó a cabo la auditoría 05/2016 “Al desempeño” practicada a la SGPP, en la cual se determinaron tres observaciones,<sup>1</sup> mismas que a la fecha de la presente revisión se encuentran solventadas.

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para 2019 del Órgano Interno de Control (OIC), se procedió a realizar la auditoría número 02/2019 denominada “Inventarios y activos fijos”, a la SGAF; y a la SGPP, para lo cual, con fecha 05 de abril de 2019 se emitió la orden de auditoría mediante oficio número 11/425/102/2019, misma que fue recibida por el Lic. Ricardo Cardona Acosta, Subdirector General de Administración y Finanzas; y por el Lic. Alfredo Marrón Santander, Subdirector General de Producción y Programación; para llevar a cabo la auditoría se comisionó a los auditores públicos CC. Gerardo Antonio Reyes de la Torre, auditor; al L.C. Juan Dionicio Rodríguez Bolaños, jefe de grupo; y al Mtro. Israel Cuauhtémoc Araujo Gómez, coordinador.

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la fecha de inicio de la auditoría fue el 05 de abril y la de término inicialmente programada fue el 24 de mayo de 2019. No obstante, con oficio número 11/425/145/2019 el OIC dio a conocer a las áreas auditadas que, a partir del 15 de mayo de 2019, el L.C. Juan Dionicio Rodríguez Bolaños causó baja en dicho OIC. Asimismo, con oficio número 11/425/154/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, se informó el plazo de ampliación de la auditoría al 07 de junio de 2019.

El día 29 de mayo de 2019, mediante oficio número 11/425/158/2019, se hicieron de conocimiento las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas preliminares, mismas que fueron recibidas por la SGAF y la SGPP el 29 de mayo del presente. El día 5 de junio se recibieron oficios números DF/511/206/2019 y SGPP/200/337/2019 por parte de la Dirección de Finanzas y la Subdirección General de Producción y Programación, respectivamente a efecto de atender las recomendaciones y observaciones

---

<sup>1</sup> Las observaciones llevaron como título: 1. Planeación interna de la Subdirección General de Producción y Programación parcialmente vinculada con los programas sectoriales, 2. Mecanismos de evaluación de la Subdirección General de Producción y Programación, para medir la calidad y satisfacción de la ciudadanía insuficiente y 3. Funciones sin llevar a cabo por parte de la Subdirección General de Producción y Programación.



preliminares. Derivado del análisis realizado por este OIC, el día 7 de junio de 2019 tuvo lugar una reunión de trabajo en la cual se informó sobre la procedencia de la solventación de las observaciones preliminares.

#### **V. Resultados con observaciones**

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada a este OIC, por la SGAF; y por la SGPP, para atender los requerimientos de información, que sustenta la aplicación de los procedimientos antes citados, se determinaron dos observaciones finales, siendo las siguientes:

1. Falta de control para el adecuado registro de ingreso de obras audiovisuales

Se constató la falta de control interno entre las fechas de registro de ingreso del archivo Acervo para auditoría 2019 y los formatos de Ingreso de Material a Videoteca, encontrando casos en los que la fecha de ingreso es hasta 21 días posterior a dicho formato.

2. Falta de controles del archivo de trámite

Del análisis selectivo a los controles y administración de los archivos de la SGPP, se detectaron inconsistencias en el requisitado de controles e integración de expedientes.



## **VI. Observaciones**

Se determinaron dos observaciones generales, las cuales contemplan acciones correctivas y recomendaciones preventivas (ver: Cédulas de observaciones), las cuales fueron aceptadas y firmadas por las personas servidoras públicas responsables de dichas observaciones.

## **VII. Dictamen**

Conforme a las evidencias proporcionadas por la SGAF y la SGPP respecto al acervo de obras audiovisuales en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en el marco de la auditoría número 02/2019 denominada "Inventarios y activos fijos", se constató la complejidad e impedimentos estructurales para inventariar las obras audiovisuales. Asimismo, se evidenció la falta de control para el adecuado registro de ingreso de obras audiovisuales. Por último, se detectó la falta de controles del archivo de trámite de la SGPP.

Por lo anterior, se deberán efectuar las gestiones y acciones necesarias y procedentes, mismas que están orientadas a reforzar los mecanismos de control y supervisión, que coadyuven a dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos en la materia, para atender y prevenir la recurrencia de las debilidades detectadas, además de elevar la eficiencia y eficacia de la operación en la Entidad.